



08 de julio de 2026

Señores
FIDUPREVISORA
Comité evaluador

Asunto: Aclaración de precios a CONVOCATORIA ABIERTA **No. 017 de 2026**

PROPONENTE: **UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO**

Cordial saludo

Estimados señores,

Yo YENNIFER LIZETH LOPEZ HERAZO, identificada como aparece al pie de mi suscripción, actuando en calidad de Representante Legal apoderada de la **UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO**, conformada por ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS, CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA, FUNDACION LOS ANDES y TCM ENGINEERING GROUP S.A.S; oferente del número del proceso citado en el asunto, cuyo objeto es OBJETO: EJECUTAR SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y SOCIALES APROBADAS POR EL FFA, LOS COMPONENTES DE COSECHA Y POSCOSECHA, ASISTENCIA TÉCNICA, GENERACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LORENZO, CHACHAGÜÍ Y TABLÓN DE GÓMEZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; encontrándonos dentro de la oportunidad legal, procesal y contractual, me permito de manera respetuosa y de acuerdo al documento publicado por la entidad: Respecto, a la *Solicitud de aclaración oferta económica*, allegamos las aclaraciones y justificaciones de la Oferta que conforme a la diferencia entre el valor de la oferta y el costo estimado del presupuesto del proceso, parece artificialmente baja, pero no lo es, cómo se va a exponer y probar en el presente memorial.



Para sustento y motivación de lo anterior, esta representación solicita se tengan de presente las siguientes,

CONSIDERACIONES.

1. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal se encuentra en la obligación de requerir al oferente que tenga una oferta artificialmente baja, de acuerdo a las siguientes causales:

- a) el promedio del valor de las ofertas;
- b) Mediana del valor las ofertas,
- c) Desviación estándar del valor de las ofertas,
- d) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas,
- e) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas,
- f) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- g) la Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

2. Frente a lo anterior me permito sustentar que las empresas integrantes de la UT, cuenta con una amplia trayectoria en el sector público y privado, encaminados a la prestación de todo tipo de servicios y bienes; durante este amplio tiempo de experiencia en el mercado hemos conseguido dinamizar nuestra unidad de negocio, bajo estrategias comerciales de negocio que nos permiten manejar márgenes competitivos, fluctuando dentro de los diferentes mercados, pero con el garante del respaldo para el cliente final del cumplimiento del negocio pactado, bajo los estándares de calidad requeridos por el cliente, adicionando el tiempo oportuno y el cumplimiento total normativo. Con esta política organizacional nuestras empresas han logrado contar con un respaldo de seriedad, cumplimiento, legalidad y musculo de negocio, información que se puede observar dentro de la documentación legal vigente en la Cámara de Comercio y RUP de cada uno de los integrantes de la UT.

3. Ahora bien, procedemos a expresar cada una de las razones por las cuales el valor final propuesto es ajustado al análisis económico que se le pueda hacer a la Oferta en cuestión. Es así como en primera medida, se analizarán aspectos objetivos que obedecen a aspectos de relación



comercial, de posicionamiento en el mercado, de relación contractual entre los integrantes de la UT, con la ubicación geográfica de las mismas. Y finalmente, como segunda arista, se analizarán aspectos, también objetivos, pero exclusivamente de los valores de la Oferta presuntamente artificialmente bajos.

4. Sin perjuicio de lo que se anotará, es dable hacer mención que el Proponente no ha omitido diligenciar algún componente de la Oferta, no ha cometido ningún error aritmético del valor total de la oferta, el proponente no erró en la medida de medición establecida por la entidad y, por ende, no ha ofrecido condiciones técnicas o de ejecución que no se ajustan a las condiciones de la entidad.

5. Así las cosas, es menester, en primera medida informar que **dos de nuestros integrantes de la UT cuentan con Domicilio principal en Pasto, Nariño (Fundación los Andes y CORSEAGROCOL);** lo que permite disminuir costos en la ejecución debido a nuestra capacidad técnica se encuentra dentro del departamento de la ejecución de las actividades, como se evidencia en las siguientes imágenes tomadas del certificado de matrícula mercantil.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 25 NO 21-45
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : corseagrocol@gmail.com

Dirección del domicilio principal : MANZANA 8 CASA 19 TAMASAGRA I
Barrio : Tamasagra I
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : gerenciafundacionandes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3154935778

En este sentido, es menester aducir que de los cinco oferentes que presentamos propuesta, el único oferente singular o plural que tiene integrantes con domicilio principal en el Departamento de Nariño, es la oferta que represento, UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO. En consecuencia, este factor de territorialidad nos pone en ventaja significativa sobre los costos administrativos y operativos sobre los otros cuatro oferentes, porque tenemos una capacidad administrativa, técnica y logística instalada en el Departamento que no implica costo adicional para este oferente, como si puede significar para los otros cuatro (4) oferentes, además de que



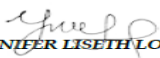
nos permite conocer la dinámica comercial y precios que se manejan en la zona de intervención del presente proceso contractual.

6. Que cada uno de los integrantes de la UT, cuentan una experiencia amplia y comprable con diferentes contratos de objeto igual o similar como se puede evidenciar en los documentos anexos a esta aclaración, por lo tanto, podemos justificar que los precios ofertados se encuentran acordes al mercado y que de acuerdo a nuestra experiencia permiten la disminución del Valor final, lo que, a su vez, es traducido en un beneficio de costes por parte de la Entidad. Asimismo, es menester que el comité evidencie que gran parte de la experiencia que poseen los cuatro (4) integrantes son de objeto similar y en el territorio de incidencia, es decir, el Departamento de Nariño, como se evidencia en los contratos aportados por CORSEAGROCOL, FUNDACIÓN LOS ANDES, Y ASOPROACOL.

7. Así mismo nos permitimos aclarar que los integrantes de la UT, son empresas robustas financieramente, y con alto posicionamiento en el mercado nacional como se puede evidenciar en las siguientes imágenes en nuestros Estados Financieros, que los ingresos en las actividades ordinarias se encuentran directamente relacionada con la actividad económica del proceso en mención por ende los costos asociados al proceso son minuciosamente estudiados por el equipo financiero antes de a ver el ofrecimiento.

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS
"ASOPROACOL"
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
NIT 900,387,508-5**

	NOTAS	2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias	11	12.050.000.000	13.020.000.000
Gastos operacionales	12	(7.622.854.000)	(9.622.854.000)
Excedente operacional		4.427.146.000	3.397.146.000
 Gastos intereses		 63.865.420	 62.225.004
Excedente del ejercicio		4.363.280.580	3.334.920.996


YENNIFER LISETH LOPEZ HERAZO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1,065,624,877

ARMANDO MARTINEZ RINCONES
REVISOR FISCAL
T.P. 27,072-T
(Ver dictamen adjunto)


KAROLINA CABALLERO VALENCIA
CONTADORA PUBLICA
T.P. 281088 T



CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA
CORSEAGROCOL
NIT 900264347-8
ESTADO DE RESULTAFOS
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

INGRESOS OPERACIONALES		
Ingresos UT CORSEAGROCOL AYUDANOS	\$ 731.323.200	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ 731.323.200
(-) GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
Gastos UT CORSEAGROCOL AYUDANOS	\$ 656.146.749	
Gastos de intereses	\$ 150.000	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		\$ 656.296.749
GASTOS NO OPERACIONALES		\$ 2.050.000
Otros gastos (financieros)	\$ 2.050.000	
(=) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		\$ 72.976.451


Damar Acosta Risueño
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 59.817.133


Diana Carolina Chachinoy Malte
CONTADOR PUBLICO
CC. 59312752 TP. 261462-T

www.fundacionlosandespasto.blogspot.com

FUNDACION LOS ANDES
NIT 900326275-3
ESTADO DE RESULTAFOS
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

INGRESOS OPERACIONALES		\$ 463.087.686
Ingresos por servicios de extension agropecuaria	\$ 463.087.686	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ 463.087.686
(-) GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		\$ 325.311.380
Honorarios	\$ 324.161.380	
Gastos de intereses	\$ 150.000	
OTROS GASTOS	\$ 1.000.000	
Gastos bncarios		\$ 137.776.306
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ 137.776.306


OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO
Representante Legal
C.C. 98.384.933


DIANA CAROLINA CHACHINOY MALTE
Contadora
C.C. 59312752
T.P. 261462-T

ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DICIEMBRE 2024-2025

Minería, Geología, Ambiental y Obras Civiles.
"Con nosotros, tu proyecto avanza"



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES			
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2025			
NIT: 901.461.466 - 4			
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)			
	NOTA	2024	2025
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	13	\$ 8.867.943.000	\$ 12.451.800.502
DEVOLUCIONES	14	\$ 3.646.411.000	\$ 5.538.737.315
INGRESOS NETOS	15	\$ 5.221.532.000	\$ 6.913.063.187
COSTOS	16	\$ 1.899.086.000	\$ 2.984.532.000
UTILIDAD BRUTA		\$ 3.322.446.000	\$ 3.928.531.187
OTROS INGRESOS		\$ -	\$ -
GASTOS DE VENTAS		\$ -	\$ -
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	17	\$ 251.014.803	\$ 421.502.920
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 3.071.431.197	\$ 3.507.028.266
INGRESOS FINANCIEROS		\$ -	\$ -
GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS	18	\$ 1.385.763	\$ 4.089.603
OTROS GASTOS	19	\$ 967.588	\$ -
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO		\$ 3.069.077.846	\$ 3.502.938.664
GASTO POR IMPUESTO CORRIENTE		\$ -	\$ -
GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO		\$ -	\$ -
RESULTADO DEL PERIODO		\$ 3.069.077.846	\$ 3.502.938.664



8. Que de acuerdo con el nuestro ofrecimiento al requerimiento de la entidad nuestro porcentaje de mejora fue del 4,80%, el cual es un porcentaje de mejora razonable, de acuerdo con la política interna de ASOPROACOL.

Lo anterior, tiene asidero fáctico y jurídico, en que uno de los integrantes de la UT, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS, ostenta la **calidad de comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, dicho esto, es habitual en el giro ordinario de sus negocios comprar a fabricantes o distribuidores autorizados para comercializar al mayor a clientes públicos y/o privados, lo que nos permite manejar costos competitivos con el mercado actual en los bienes o insumos a suministrar.

Corolario a lo expuesto, la junta directiva de ASOPROACOL mediante Acta extraordinaria **No. 010 de 2025**, decidió reglamentar los porcentajes de descuentos a los clientes públicos y/o privados, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Rango	Tipo de Cliente
4% hasta 4,99%	Tipo A
5% hasta 5,99%	Tipo B
6% hasta 6,5%	Tipo C

Así las cosas, el FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, **es un cliente que se enmarca en el Tipo de Cliente A**, como se evidencia en la Acta de Junta Directiva No. 10 aportada como anexo a este memorial.

En suma, se puede concluir que nuestra propuesta estuvo por debajo del presupuesto 4,80%, lo que ajusta al rango que, por política interna aprobada por la Junta Directiva de la organización, se adecúa al cliente con NIT 830.053.105-3, toda vez que no hay un negocio celebrado anteriormente con esta Entidad, es decir, sería primera posibilidad de negocio, y es un negocio cuyo valor es superior a 850 SMMLV. Asimismo, es imperioso mencionar que si bien, existe un rango del 4% hasta el 4,99%, se otorgó un descuento del 4,80%, teniendo en cuenta el análisis acucioso que se hizo con los integrantes del componente plural, atendiendo las variables de territorialidad, línea productiva a atender, alianzas comerciales vigentes,



capacidad técnica, administrativa y logística instalada con las que contamos en el Departamento de Nariño.

PROPUESTAS DE MENOR A MAYOR VALOR					% de reducción de la propuesta
PROPONENTE	ORDEN DE ELIGIBILIDAD		Reducción en \$	% de la propuesta	100%
UT NARIÑO PRODUCTIVO	1	\$ 10.177.857.413,00	488.537.156,00	95,20%	4,80%

Es así como nuestro ofrecimiento se encuentra dentro de los parámetros internos de las empresas, y nos permite desarrollar la prestación de servicio y la entrega de bienes a los usuarios priorizados bajo estándares de calidad y buen precio.

9. Es menester aducir, que cada uno de los integrantes de este componente plural, han ejecutado contratos con el mismo objeto en entidades estatales, que se componen de un rubro destinado para servicios y otro rubro destinado para la adquisición de bienes que propenden garantizar el fortalecimiento de la respectiva línea productiva. En consecuencia, siempre y en todos nuestros contratos de estos objetos, donde hemos sido proveedores de entidades del Estado y/o Agencias de Cooperación Internacional y/o Fondos Mixtos que financian objetos contractuales con el erario del Estado, se han cumplido a cabalidad y de forma satisfactoria las obligaciones contractuales, por lo cual nunca hemos sido ni siquiera sujetos de un debido proceso, y mucho menos sancionados por incumplimiento.

De tal suerte, que dentro de los integrantes tenemos empresas que cuentan con la acreditación vigente como EPSEA, mediante Resolución expedida por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Ahora bien, para obtener la acreditación de EPSEA, se debe surtir un trámite y acreditar una serie de requisitos estrictos y de idoneidad ante la ADR, por lo cual, se infiere claramente que la Acreditación de EPSEA se traduce en empresa con experticia mediante el desarrollo de contratos en materia de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria, capacidad técnica y operativa, capacidad jurídica y financiera, y no poseer sanciones.

Por consiguiente, la habilitación vigente de dos (2) de nuestros integrantes como EPSEA, comprueba que gozamos de idoneidad para ejecutar el objeto contractual, que si bien es cierto, no es un requisito habilitante, si genera un parte de tranquilidad para la Entidad respecto a la propuesta

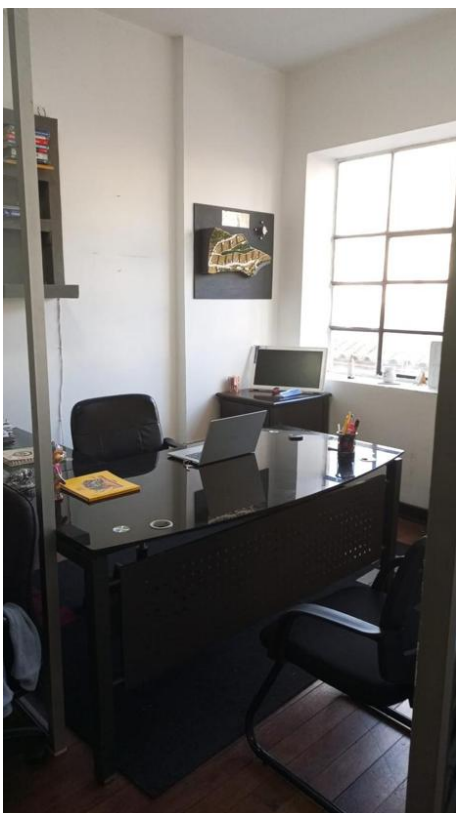


económica presentada, por cuanto la idoneidad es sinónimo de que conocemos el sector económico de servicios de Asistencia Técnica Y/o transferencia de conocimientos y/ extensión agropecuario; lo que nos permite perfectamente formular una oferta económica aterrizada, máxime cuando dos (2) de nuestros integrantes han ejecutado extensión agropecuaria en el Departamento de Nariño, atendiendo línea productiva de café y conociendo el contexto de los productores del Departamento¹, donde era obligatorio la acreditación de EPSEA. Sin embargo, se aclara que todos los contratos aportados en la experiencia habilitante del proceso contractual que nos ocupa han sido ejecutados en el Departamento de Nariño, teniendo estos integrantes experiencias adicionales en nuestro récord de contratación con incidencia en el Departamento de Nariño, lo que nos permite formular una propuesta económica conociendo el contexto económico, social, comercial, técnico y logístico.

Finalmente, hay que manifestar que no es lo mismo formular una oferta económica con este mismo objeto contractual, para Departamentos como Cundinamarca, o para la costa caribe, o para los llanos orientales; por cuanto se requiere conocer las dinámicas del territorio, tal como lo hemos evidenciado en estas líneas, y queda claro que este oferente no solo conoce el Departamento de Nariño, sino que cuenta con capacidad instalada, técnica, logística y comercial ahí, además de tener vasta experiencia en dicho territorio y en los Municipios que se atenderán en el presente proceso de contratación.

10. Las instalaciones ubicadas en las que se encuentran funcionando de dos (2) de las empresas integrantes de esta UT, como se puede evidenciar, tienen establecimiento e instalaciones dotadas en la ciudad de Pasto, Nariño, tal como se puede evidenciar en los certificados de existencia y representación legal. son propios permitiendo con esto no generar gastos altos en la parte Administrativa.

¹ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 584 DE 2019, cuyo Objeto es “GROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME AL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA APROBADO POR ASAMBLEA Y EL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS DENTRO DEL PDEA”





11. Poseemos alianza comercial con empresa de transporte terrestre, que operan vehículos de carga y de transporte de personas, la cual presta sus servicios en el Departamento de Nariño, y que nos permite tener tarifas preferenciales, lo cual nos otorga la posibilidad de ser más competitivos frente a los costos de transporte de grupo de personas y de fletes para movilizar los bienes destinados al fortalecimiento de los productores de café en el caso de estudio.

Adicionalmente, este oferente cuenta con vehículos tipo automóvil y camioneta de forma permanente por aporte de asociados (Representante Legal de Fundación los Andes, Rep. Legal Suplente de CORSEAGROCOL, Rep. Legal ASOPROACOL) por lo cual se anexan las tarjetas de propiedad de dichos vehículos, lo que nos permitiría movilizar al equipo de trabajo entre los Municipios priorizados en este proceso de contratación, sin coste adicional para la Entidad.



En conclusión, tener un ahorro en logística de transporte significa que este oferente puede ofrecer un mayor descuento a la Entidad.

12. Para cada uno de los servicios ofertados contamos con personal idóneo adscritos a los integrantes de la UT, que nos permite ser altamente competitivos a nivel de precio competitivos en el mercado.

PERSONAL CORSEAGROCOL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESIÓN
1	DAMAR ACOSTA RISUEÑO	59817133	ADMINISTRADORA FINANCIERA
2	JOSE LUIS NARVAEZ MELENDEZ	12754687	ZOOTECNISTA
3	RUTH ISABEL POPAYAN	30743721	CONTADORA
4	SANDRA CONSTANZA PORTILLA	59822619	TRABAJADORA SOCIAL
5	JAIME ORLANDO MOLINA	98384146	INGENIERO AGRONOMO
6	LIZETH CAROLINA SANCHEZ	1085287450	ABOGADA

PERSONAL FUNDACION LOS ANDES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESIÓN
1	OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO	98384933	ZOOTECNISTA
2	LUIS HERVIN ROSERO MONTERO	98399377	ZOOTECNISTA
3	ALDIANY DEL CARMEN CAICEDO ORTEGA	59829092	CONTADORA
4	ARMANDO MARINO MIRANDA VELA	12977131	ECONOMISTA
5	DARIO FERNANDO ANDRADE DIAZ	5207396	INGENIERO AMBIENTAL
6	ADELMO LUCIO PORTILLA ROBLES	5261634	ABOGADO

PERSONAL ASOPROACOL

NUMERO DE CEDULA	Nombre Completo	cargo
1.065.810.361	Jesús Manuel Arias	Contador Público
1.065.815.141	Gisell Karolina Capachero Valencia	Contador Público
1.065.612.309	Aldemar Alfredo Ferreira	Líder de Sistemas
1.065.202.687	Yuri Beatriz Oñate	Comunicadora Social
26.948.995	Lilibeth Paola Guerrero	Contadora Pública
1065824669	Carlos Mario Nivia	Ingeniero Ambiental
1.065.616.401	Yaneth Margarita Delgado	Abogada



1.065.645.994	Yhamadys Salamanca R	Coordinadora de Proyectos
1.121.329.663	Laura Escudero Poveda	Profesional Comercial
1.090.459.881	Cristian Lopez Herazo	Ingeniero Civil
1.065.567.264	Franklin Luis Sarmiento	Formulador de proyectos
1.067.810.399	Dayana Cecilia Serna	Profesional SISO
1.003.380.490	Laura Daniela Quintero	Auxiliar de compras
1.065.658.790	Andrea Carolina Valencia Herazo	Auxiliar de compras
1.065.583.633	Cesar Adolfo Gómez Brito	Ingeniero Civil
10.771.141	Raul Antonio Flórez Salgado	Ingeniero Agrónomo
1.064.995.520	María de los Ángeles Fernández Quintana	Ingeniero Agrónomo
77.027.925	Jorge Luis Herrera Araujo	MVZ

PERSONAL TCM

Número de cédula	Nombre completo	Cargo	Tipo de vinculación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Modalidad de prestación
1.063.594.751	Nabis Patricia Cáceres Zapata	Gerente	Dependiente	12/01/2026	Indefinida	Contrato de trabajo
1.065.639.615	Víctor Hugo Luquéz Mindiola	Coordinador Del Area Ambiental	Dependiente	12/01/2026	Indefinida	Contrato de trabajo
1.065.828.430	Rafael José De Armas Durán	Coordinador del Area contratación pública y privada	Dependiente	12/01/2026	Indefinida	Contrato de trabajo
1.066.268.892	Laura Danieña Rodríguez Herrera	Apoyo contable	Dependiente	12/01/2026	Indefinida	Contrato de trabajo
77.094.249	Luis Alberto Garizabalo	Operador de maquinaria	Dependiente	12/01/2026	Indefinida	Contrato de trabajo

13. Tenemos la capacidad de cumplir manteniendo el precio y calidad de manera sostenible durante la ejecución del contrato, tal como se ha demostrado en otros contratos que se han realizado con diferentes entidades como se enmarca en los documentos de experiencia adjuntos a esta aclaración.



14. Que contamos con alianzas comerciales en el departamento de Nariño con **comercializadora de insumos, equipos y herramientas agropecuarias, las cuales nos ofrecen un porcentaje de descuento del 10%, adicionalmente como valor agregado flete terrestre gratuito dentro del Departamento de Nariño cuando el pedido supere \$50.000.000 y capacitaciones sobre el uso de equipos y herramientas.** Lo anterior, nos permite acceder a descuentos en los bienes a suministrar dentro del rubro que comprende el fortalecimiento de activos productivos.

15. Frente a la solicitud de la Entidad, de aclarar que este oferente con la oferta económica presentada NO llega a un punto de pérdida que afecte nuestro patrimonio, eximiendo a la Entidad contratante de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

En este aspecto, es imprescindible mencionar que de acuerdo a la matriz de desagregación se estima un porcentaje de utilidad correspondiente al quince por ciento (15%), en consecuencia, se sustenta en las cifras de dicha matriz y en este escrito que nuestra propuesta no llega a un punto de pérdida, y que por el contrario se estima una utilidad razonable del 15%, recordándole a la Entidad que este oferente conoce ampliamente el sector económico y el contexto social de los Municipios a intervenir en el Departamento de Nariño como se ha decantado a lo largo de este escrito.

Adicionalmente, es pertinente señalar que esta oferta económica fue construida y formulada por un equipo multidisciplinario que conoce ampliamente el objeto a contratar, dentro de los cuales encontramos ingenieros agrónomos con ardua experiencia en café, contador público, economista y administrador financiero.

Por otro lado, los contadores de los integrantes dan fe publica de que nuestra propuesta económica no llega a un punto de pérdida.

Finalmente, este oferente declara de forma expresa que conoce del deber de responsabilidad que le asiste frente a la confección de la oferta económica, y que de conformidad al artículo 26 de la Ley 80 de 1993 "6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.", por lo cual desde este momento declara que renuncia a una posterior reclamación por la formulación de la propuesta económica, toda vez que declaramos bajo



gravedad de juramento que nuestra oferta económica tiene precios razonables de acuerdo a las exposiciones realizadas.

Por último, se manifiesta que la Entidad ha sido clara desde la construcción de la matriz de riesgo (Anexo No. 15), y asigna el riesgo económico derivado de “Los costos ofertados, no son suficientes para la ejecución” al Contratista, por lo cual este oferente si resulta adjudicatario no pudiese realizar ninguna reclamación al respecto.

16. Por todo lo anteriormente expuesto, nos ratificamos en nuestra propuesta final de precios dentro del proceso de la referencia, recordando que dicha oferta estará respaldada con una póliza de calidad y cumplimiento que nos obliga y nos compromete con todas las consecuencias en caso de incumplimiento; como naturalmente es de su conocimiento

15. Certifico que, a la suscripción del presente, no alegaremos posteriormente como causal de terminación unilateral un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato por haber incurrido en pérdidas. Atendiendo razón a que, de acuerdo con la presente justificación, dicha situación no se presenta en la oferta realizada para el proceso de la referencia. En conclusión, solicitamos a la entidad no rechazar la oferta presentada por esta representación, toda vez que la misma se ajusta al presupuesto y brinda margen de ganancia, para lo cual se adjunta el cuadro de análisis de los costos

Finalmente, la existencia de un menor precio no constituye prueba de inviabilidad económica. Y precisamente la Unión Temporal acredita que su propuesta responde a:

- Economías de escala
- experiencia institucional
- capacidad operativa instalada
- conocimiento territorial, por ser empresa local y que ha operado en la zona
- proveedores previamente consolidados y alianzas comerciales
- optimización logística
- adecuada planeación financiera.

Ninguno de estos elementos supone disminución del alcance contractual.



Tampoco implican reducción de calidad. Mucho menos desconocimiento de obligaciones laborales o tributarias. Por el contrario, constituyen ventajas competitivas legítimas reconocidas por la doctrina económica y por Colombia Compra Eficiente como factores que explican ofertas económicamente más eficientes.

ANEXO:

1. Matriz de desagregación o precios
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Estados Financieros 2025
4. Experiencia de los Integrantes de la UT.
5. Capacidad técnica. (certificación laboral)
6. Tarjeta de propiedad Vehículos
7. Certifica ICA Asoproacol
8. Resoluciones EPSEA
9. Acta de Junta ASOPROACOL
10. Instalación de bodega y salones
11. Alianzas comerciales con crédito en el departamento de NARIÑO

PROPONENTE: **UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: YENNIFER LISETH LOPEZ HERAZO

C.C. 1.065.624.877